



Bagatá D.C., 07 de octubre de 2019
SDM-SC- 218858

Señor (a):
IVAN RAMIREZ FIGUEROA
 CALLE 6 A ESTE N°38-91
 TELEFONO: 301 660 41 97
 EMAIL: 25ramirezfigueroa@gmail.com
 SOACHA-CUNDINAMARCA

[illegible]

REF: RTA-SDM-254385

Respetado(a) señor(a) RAMIREZ, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, y con el fin de dar respuesta a su solicitud es importante aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de las comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 1100100000023443429 del 06/19/2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es : **TRAV 74 N0** de BOGOTÁ.

Ita por tipo y número de identificación.

WIRE RAZON SOLAL

HARRIS, E. J. JR.

Y NÚMERO DE DOCUMENTO

021.14.2.02-2K2-525312

LEVADO DE LA PERSONA:

5215

PUBLICACIONES

nación registrada en RUNT

ငါတို့၏

TRAV 74 N2 11A-25

DE 417802

BGGCFA

AND:

4709643

Department of:

856120 C

Corno Elettrónico.

25RAMREZFIOLEROA@COM
ALL.COM

Τελικός νόμος:

3016504197

Centro Rural Social
 Dirección de
 Ciudad: Bogotá
 Departamento: Bogotá, D.C.
 37 - 35
 100
ciudadbogota.gov.co
 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Siendo devuelto por la causal "**DIRECCION ERRADA**" **dicha dirección se encuentra Errada ya que no cuenta con número de interior y apartamento**, hecho que no es atribuible a esta administración. De acuerdo con el decreto 615 de 2011 "*Por medio del cual se establecen los criterios generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones*".

Artículo 2º. - Definiciones. Para efectos de la asignación o modificación de la nomenclatura en Bogotá, Distrito Capital, se adoptan las siguientes definiciones:

...

3. **Nomenclatura Domiciliaria:** identificador alfanumérico único asignado a un predio. Se tipifica como principal, secundaria e incluye. Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa domiciliaria. Esta última está conformada por el número de la vía generadora y el número que representa la distancia aproximada en metros del eje generador –o de referencia– al acceso del predio, ajustándola al número par o impar correspondiente. En el caso de requerirse, tiene un tercer componente dentro del lote que identifique el interior, mejora o unidades en propiedad horizontal.

4. Nomenclatura Principal: Es la nomenclatura domiciliaria asignada al accaso principal de un predio.

472 SERVICIO POSTAL NACIONAL CANCELLO CANCELLO		SERVICIO POSTAL NACIONAL CANCELLO CANCELLO		SERVICIO POSTAL NACIONAL CANCELLO CANCELLO	
Número de Registro Postal: 123456789 Dirección: Calle 123 No. 456 Ciudad: San José, Costa Rica		Número de Registro Postal: 123456789 Dirección: Calle 123 No. 456 Ciudad: San José, Costa Rica		Número de Registro Postal: 123456789 Dirección: Calle 123 No. 456 Ciudad: San José, Costa Rica	
Nombre del Remisor: Juan Pérez Dirección: Calle 123 No. 456 Ciudad: San José, Costa Rica		Nombre del Remisor: Juan Pérez Dirección: Calle 123 No. 456 Ciudad: San José, Costa Rica		Nombre del Remisor: Juan Pérez Dirección: Calle 123 No. 456 Ciudad: San José, Costa Rica	
Nombre del Destinatario: María Gómez Dirección: Calle 123 No. 456 Ciudad: San José, Costa Rica		Nombre del Destinatario: María Gómez Dirección: Calle 123 No. 456 Ciudad: San José, Costa Rica		Nombre del Destinatario: María Gómez Dirección: Calle 123 No. 456 Ciudad: San José, Costa Rica	
Fecha de Emisión: 12/01/2025 Hora de Emisión: 10:00 AM		Fecha de Emisión: 12/01/2025 Hora de Emisión: 10:00 AM		Fecha de Emisión: 12/01/2025 Hora de Emisión: 10:00 AM	

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000023443429	RESOLUCION AVISO 127 DEL 2019-07-08 NOTIFICADO 15-07-2019

Una vez cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda unculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, el día 08/23/2019 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. 936686 mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a él (la) señor(a) **IVAN RAMIREZ FIGUEROA**, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
1100100000023443429	Resolución N. 936688 del 08/23/2019

Por lo tanto, esta Subdirección concluye que el señor(a) **IVAN RAMIREZ FIGUEROA** fue notificado en debida forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto para ello. Por lo que no encuentra fundamento alguno para revocar el acto administrativo en comento.

Con relación a la NOTIFICACIÓN POR DTROS MEDIOS como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Así las cosas, para que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 julio de 2017 artículo 8 párrafo 3, que reza:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

Frente a la EXONERACIÓN DEL PAGD, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

En consecuencia, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Por consiguiente, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Cincuenta por ciento (50%)	31 de octubre de 2019



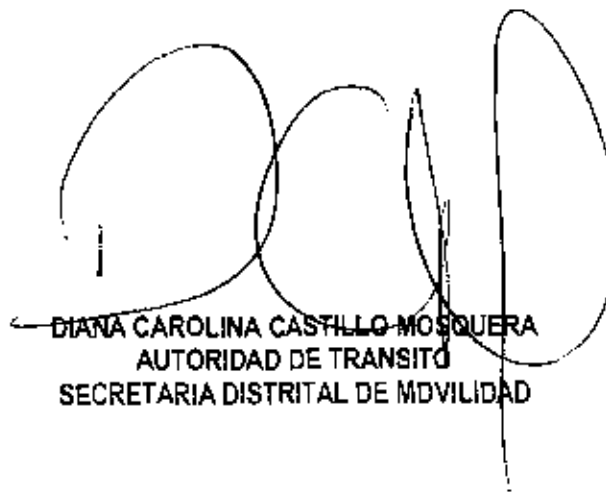
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – "Bogotá Te Escucha" y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc-del-desconto-en-intereses-por-comparendos-en-mora>.

Con respecto a los acuerdos de pago ya pactados con Dirección de Gestión de Cobro, es procedente indicarle que esta es la dependencia encargada de emitir toda clase de facturación y/o acuerdo de pago.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"



DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD


PROF. DRA. EVELYN CORTEZ – ABOGADA C.E.V.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15316

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-254385/ IVAN RAMIREZ FIGUERDA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-218858 del 07 DE OCTUBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DIRECCIÓN ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-254385.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito